



Dirección Nacional de Aduanas

Gestión de Comercio Exterior

9/2016

Ref.: Código de exoneración para ampararse al Decreto 352/2015, RG 29/2016

Montevideo, 18 de mayo de 2016

La Gerencia del Área de Comercio Exterior comunica que, se padeció un error involuntario en la Resolución General 29/2016 de fecha 10 de mayo de 2016. En la misma se estableció que para ampararse a la exoneración prevista en el Decreto 352/2015, debía consignarse el código "0352" al momento de la confección del DUA, siendo el código correcto "352".

Cr. Jaime Borgiani

Gerente del Área de Comercio Exterior